

HORARIO SEMANAL del PROFESORADO PRIMARIA

2021-22



STE-CLM
INTERSINDICAL



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha

NOVEDADES

HORARIO DEL PROFESORADO 21-22

Empezamos a las ...

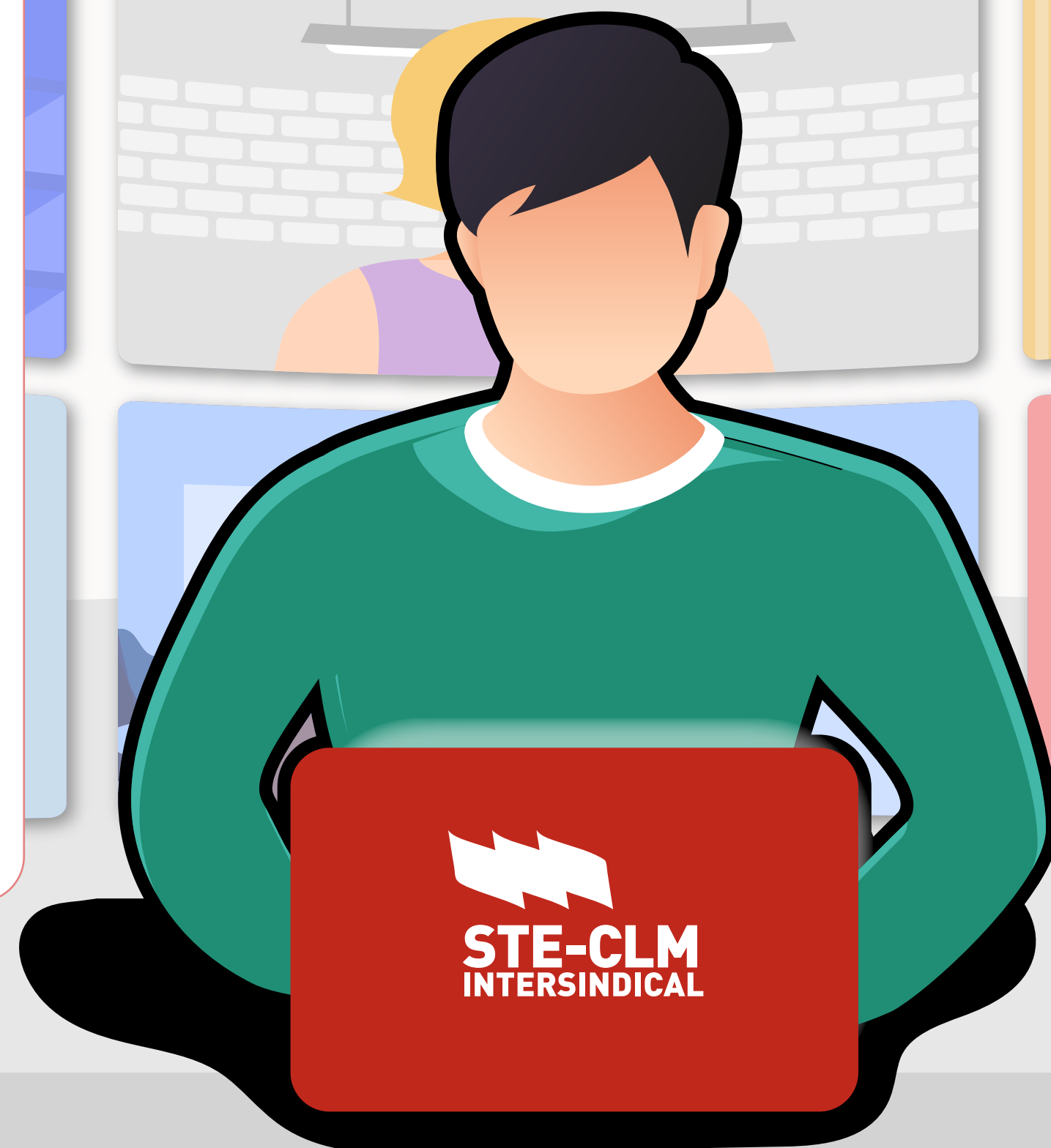


hasta la hora de
comienzo no se
escuchará sonido alguno

ROGAMOS DESACTIVEN SUS
CÁMARAS Y MICRÓFONOS
PUEDEN IR ESCRIBIENDO
SUS DUDAS EN EL CHAT



AL FINAL DE LA CHARLA
SE DEJARÁ UN TURNO
DE PREGUNTAS ABIERTAS
CON EL MICRÓFONO



Primaria y
Secundaria

POSIBLES PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN

Si no escuchas o no se te oye,
el problema está en la configuración
de tus dispositivos, la plataforma
funciona correctamente.

Arriba a la derecha se encuentra
el icono de configuración, donde
hacer los ajustes de:

- la cámara
 - micrófono
 - altavoces
-

Si el problema persiste, lo mejor
es salir de la plataforma y volver a
entrar.

■ ÍNDICE DE CONTENIDOS

ROGAMOS DESACTIVEN SUS
CÁMARAS Y micrófonos,
AL FINAL DE LA CHARLA
PODRÁN EXPONER TODAS
SUS DUDAS EN EL CHAT



1. PRIMARIA

- HORAS LECTIVAS
 - Acuerdo de itinerancias - Reducción horaria
- HORAS COMPLEMENTARIAS
- OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS
- DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

1. PRIMARIA

■ 1. PRIMARIA

Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014 | *Se permite al centro en función de su autonomía, elegir entre periodos lectivos de 1h o 45'. Periodo lectivo = pl

HORARIO		COMPLETA	MEDIA	TERCIO DE JORNADA
LECTIVAS (22,5 HORAS DE DOCENCIA + 2,5 DE VIGILANCIA DE RECREO)		25 horas	12h 30m	8h 20m
COMPLEMENTARIAS	PERMANENCIA EN EL CENTRO	4h	2h	1h 20m
	LIBRE DISPOSICION	8h 30m	4h 15m	2h 50m
TOTAL DE HORAS LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS		37h 30m	18 h 45m	12h 30m

■ 1. PRIMARIA

JORNADA PARCIAL. Reagrupación de horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días



21 de junio de 2021

23099

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/7403]

Novena. Horario del profesorado.

El cumplimiento del horario del profesorado será presencial en el centro.

El horario del profesorado se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes de organización y funcionamiento. El horario será el mismo independientemente del tipo de formación que se tenga que dar en cada caso: presencial, semipresencial o no presencial.

Los equipos directivos, a la hora de confeccionar el horario del profesorado con jornada parcial, reagruparán las horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días, siempre y cuando las horas asignadas a la materia así lo permitan.

Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades (...), se realicen de forma telemática en el mismo.

■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

HORAS LECTIVAS

Arts. 87-91 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificado por Arts. 23-24 de la Orden de 05/08/2014 que regula la organización y la evaluación de la Educación Primaria

Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014

Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular los periodos lectivos a cada una de ellas, en función de las necesidades organizativas del centro y de la planificación realizada por la Jefatura de Estudios. Esta posibilidad se aplica también a los miembros del equipo directivo siempre que, en su horario semanal, figuren, al menos, seis periodos para tareas de docencia directa.

La reducción horaria a los itinerantes se aplicará con la correspondiente normativa aprobada por el Decreto 91/2014, de 29 de agosto.



■ **1. PRIMARIA**
HORAS LECTIVAS



KM DE DESPLAZAMIENTO SEMANAL	HORAS REDUCCIÓN ANTERIORMENTE	EQUIVALENCIA EN PERIODOS DE 45'	REDUCCIÓN APLICABLE EN PERIODOS LECTIVOS DE 45'
0-70 km	3	4,00	4
71-100 km	4	5,33	5
101-130 km	5	6,67	7
131-160 km	6	8,00	8
161-190 km	7	9,33	9
191-210 km	8	10,67	11
211-240 km	9	12,00	12
241-270 km	10	13,33	13
271 en adelante	12	16,00	16

■ **1. PRIMARIA**
HORAS LECTIVAS

- **DOCENCIA DIRECTA** máx 30 periodos de 45' / 22h 30m
- Docencia de las áreas, medidas de apoyo, refuerzo y ampliación, vigilancia de recreos y grupos cuyo profesor está ausente.
- *El nº de periodos lectivos variará (25 o 30) en función del anexo horario que elija el centro (Anexo I o III).

• **EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA**

- Con 5 o menos unidades..... 9pl-6h 45m
- 6-8 unidades 11pl-8h 15m
- 9-12 unidades 13pl-9h 45m (10h)
- 13-17 unidades 16pl-12h
- 18-22 unidades..... 19pl-14h 15m
- 23-27 unidades..... 21pl-15h 75m (16h)
- 28 unidades o más 24pl-18h



■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

- **COORDINADOR Y PROFESORADO DE PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES**
 - El coordinador/a de un proyecto bilingüe o plurilingüe debe disponer en su horario semanal de..... **2h lect. y 2h compl.**
(Uno de los dos periodos complementarios será destinado a las reuniones semanales de coordinación.)
 - El profesorado DNL de proyectos bilingües o plurilingües debe disponer en su horario de los siguientes periodos semanales destinados a la realización de las funciones propias del puesto:
 - profesorado que imparta hasta diez periodos de DNL.....**1h lect. y 1h compl.**
 - profesorado que imparta once o más periodos de DNL**2h lect. y 1h compl.**
 - Los y las docentes de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrán en su horario de**1h compl.**
- (Estos periodos complementarios serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación).

■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

- **COORDINADOR DE PROYECTOS EUROPEOS Erasmus+ y e-Twinning y DEL PROFESORADO EMBAJADOR e-Twinning DE CLM**

(Instrucciones de 23-07-2021 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por las que se establece la disponibilidad horaria del profesorado coordinador de proyectos europeos Erasmus+ y eTwinning y del profesorado embajador eTwinning de Castilla-La Mancha)

- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo que cuente con la acreditación Erasmus contará con un número determinado de horas lectivas y complementarias para el desarrollo de sus funciones en función del número de movilidades financiadas:
 - Hasta treinta movilidades..... **1h lect. y 1h compl.**
 - Más de treinta movilidades..... **2h lect. y 2h compl.**
- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo no acreditado así como el profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ aprobado durante el periodo 2014-2020..... **1h lect. y 2h compl.**

■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo participante en un Consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha o sus Delegaciones provinciales, contará con1h lect. y 2h compl.
- El profesorado coordinador de un proyecto eTwinning que tenga una duración mínima de un curso escolar contará con 1h lect. y 1h compl.
- El profesorado Embajador eTwinning de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contará con.....1h lect. y 1h compl.
- COORDINADOR DE FORMACIÓN2h.
- COORDINADOR EQUIPO DE NIVEL1h.
- RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES1h.
- RESPONSABLE DE BIBLIOTECA1h.



■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

- RESPONSABLE COVID

(Orden 124/2021, por la que se regula la figura del Responsable COVID)

Para el desempeño de sus funciones, el responsable COVID dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del **número de unidades** o, en su caso, grupos del centro:

- a) Centros de una a catorce unidades..... **1h lect.**
- b) Centros de quince a veintinueve unidades..... **2h lect.**
- c) Centros de treinta o más unidades..... **2h lect y 1h compl.**

En los casos en los que los centros no se organicen por unidades jurídicas la reducción horaria se hará en función del **número de alumnos**:

- a) Centros hasta quinientos alumnos..... **1h lect.**
- b) Centros entre quinientos un alumnos y mil alumnos. **2h lect.**
- c) Centros con más de mil alumnos..... **2h lect y 1h compl.**

■ **1. PRIMARIA**
HORAS LECTIVAS

- **PROFESORADO QUE ASUMA LA FUNCIÓN DE RESPONSABLE DEL COMEDOR ESCOLAR**
 - Cuando el número de usuarios habituales del comedor no exceda de 60 **2h.**
 - A partir de 60 usuarios..... **3h**

**Por las tareas del aula matinal, se añadirá un periodo lectivo*

- **PROFESOR QUE FUERA DE SU HORARIO LECTIVO VOLUNTARIAMENTE IMPARTA TALLERES O ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**
 - Entre uno o dos periodos lectivos como máximo, según su duración y complejidad. **1-2h.**



■ 1. PRIMARIA

HORAS LECTIVAS

- **ORIENTACIÓN**
 - El ejercicio de las tareas específicas de orientación educativa, con plena dedicación en el horario lectivo.
- **COORDINACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACIÓN**
 - Lo establecido en la disposición de la autorización de la Consejería.

Ejemplo: Responsable de Formación en Competencias Steam.....**hasta 2h. lect.**

- **COORDINADOR DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

(Orden de 31/08/2009, por la que se crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docente)

- Centros de 30 a 45 unidades.**1h.**
- Centros de más de 45 unidades.**2h.**



■ 1. PRIMARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

HORAS COMPLEMENTARIAS

Artículos 92-93 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La distribución de estas horas será responsabilidad del equipo directivo que estará de acuerdo con el PE y los criterios establecidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.



- **FUNCIÓN DIRECTIVA Y REUNIONES VARIAS**
 - Desarrollo de la función directiva, asistencia a reuniones de órganos de gobierno y de coordinación docente.
- **ASISTENCIA A REUNIONES DE TUTORES Y TUTORÍAS DE FAMILIAS**
 - Atención a reuniones de tutores con la jefatura de estudios y responsables de orientación, tutoría con familias y tareas derivadas del plan de acción tutorial.

■ 1. PRIMARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **ATENCIÓN A FAMILIAS**

- Atención a familias por parte del tutor y del resto de profesores del equipo docente.
- EL calendario y el horario se expondrán en el tablón de anuncios del centro.

- **PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOCALIDAD**

- Los docentes que participen en los Consejos Escolares de Localidad tendrán derecho a reducirse del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas.

- **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y BIBLIOTECA**

- La colaboración con el departamento de actividades extracurriculares y complementarias, en las actividades de biblioteca y la colaboración en su utilización didáctica, en el desarrollo de la hora de lectura.



■ **1. PRIMARIA**
HORAS COMPLEMENTARIAS

- **FOMENTO DE CONVIVENCIA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN**
 - La promoción de la convivencia en el centro, la organización y desarrollo de medidas de respuesta a la diversidad, y las actuaciones específicas de tutoría y orientación.
- **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN**
 - La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro.
- **MATERIALES**
 - La coordinación y preparación de materiales curriculares.
- **TUTORÍA DE PRÁCTICAS1h.**



■ 1. PRIMARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECREOS

- La organización de actividades en recreos, especialmente las relacionadas con programas deportivos organizados por la Dirección General con competencia en deportes, tendrá para los maestros que las lleven a cabo, una reducción de dos horas complementarias.....2h.

- COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

(Orden de 31/08/2009, por la que se crea la Coordinación de prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docentes)

- Centros de 1 a 14 unidades.....1h.
- Centros de 15 a 29 unidades.2h.
- Centros de 30 a 45 unidades.2h.
- Centros de más de 45 unidades.....1h.



■ 1. PRIMARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **CUALQUIER OTRA**

- Cualquier otra de las establecidas en las Normas de Organización y Funcionamiento y en la PGA que el director asigne al profesorado.

Arts. 84 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

De acuerdo con lo que las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento establezcan, se podrá asignar una hora complementaria de cómputo mensual para las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal. Pueden tener esta consideración las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores de grupo, las actividades de preparación y elaboración de materiales, la formación permanente, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado y la tutoría con las familias, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general de centros.



■ 1. PRIMARIA

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

Artículos 78, 94-100 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. 2014, de 29 de agosto.

- **ATENCIÓN DE TUTORÍA**

- Los colegios de Educación Infantil y Primaria con jornada continua, en el uso de su autonomía, organizarán el horario complementario del profesorado de forma que se pueda atender adecuadamente la tutoría con las familias, las tareas de coordinación y las reuniones de órganos colegiados.

- **HORARIO COMPARTIDO**

- El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas complementarias de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidas sus horas lectivas.

EN CASO DE COMPARTIR DOS CENTROS EN LA MISMA LOCALIDAD EL PROFESOR TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCION DE 1 HORA POR CADA CENTRO DISTINTO AL DE DESTINO. (ACUERDO DE ITINERANCIAS 2001)



■ 1. PRIMARIA

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

- **PUESTO ITINERANTE**

- Para el profesorado que ocupa un puesto itinerante será de aplicación la reducción horaria establecida en los Acuerdos de Itinerancia. Para los docentes que se acojan, de forma voluntaria a no hacer uso del derecho a la reducción se establecerá un pago económico. Para ello será solicitado durante el curso inmediatamente anterior al que se va a desempeñar el puesto itinerante.

- **MAYORES DE 55 AÑOS**

- El profesorado mayor de cincuenta y cinco años dispondrá de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones. Se podrá solicitar a la administración educativa siempre que se cuente con la edad requerida a 31 de agosto. La solicitud se presentará en el plazo que se establezca a fin de contar con la autorización correspondiente antes del comienzo de las actividades lectivas.



■ 1. PRIMARIA

OTRA CONSIDERACIONES HORARIAS

• REDUCCIÓN HORARIA

- De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público, el cual establece por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a reducción de su jornada de trabajo, con una disminución de sus retribuciones que corresponda. El horario individual que, como resultado de la disminución de la jornada, tenga este profesorado contemplará un número de horas complementarias proporcional a las horas lectivas que imparta.

• ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- El profesorado podrá disponer de siete días lectivos como máximo por curso académico para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la propia práctica docente, siempre que las disponibilidades del centro lo permitan. El director del centro, a la vista de la petición de cada profesor, emitirá un informe que trasladará al Servicio periférico con un mínimo de quince días naturales antes del inicio de la actividad.

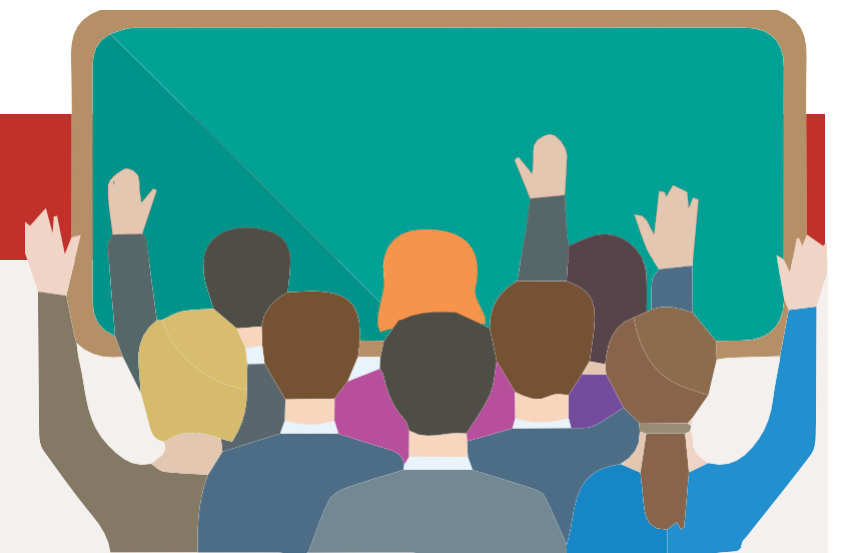


■ 1. PRIMARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

DEFINICION Y ORGANIZACION DE GRUPOS

Artículos 78, 94-100 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y a Artículos 20 y 21 de la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



• ARTÍCULO 20. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- 2. Los tutores continuarán con el mismo grupo de alumnos un mínimo de dos cursos académicos y un máximo de tres.
- En todo caso, se garantizará que el tutor permanece con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto cursos.

■ 1. PRIMARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

- **ARTÍCULO 21. EQUIPOS DE NIVEL.**

- 4. Designación de los coordinadores de los equipos de nivel:

- a) Cada uno de los equipos de nivel estará dirigido por un coordinador.
- b) Los coordinadores serán designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, oído el equipo de nivel.
- c) Los coordinadores deberán ser maestros que impartan docencia en el curso respectivo y, preferentemente, que ejerzan la tutoría y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

- 6. Cese de los coordinadores de los equipos de nivel. Los coordinadores de los equipos de nivel cesarán en sus funciones al final de cada curso escolar o al producirse alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia motivada, aceptada por el Director del centro.
- b) Revocación por el Director del centro, mediante informe razonado y previa audiencia al interesado.



■ 1. PRIMARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

- Disposición transitoria primera.

4. En lo no previsto en esta orden, y en tanto no se opongan a la misma, se continuarán aplicando las disposiciones de la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **ARTÍCULOS 70-71 DE LA ORDEN DE 02/07/2012 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**La Orden del 29 de junio de 1994 queda como norma complementaria para lo no contemplado en la Orden de 02/07/2012.*

- **La Asignación de cursos y grupos seguirá los criterios pedagógicos acordados por el Claustro y los establecidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.**

- El director, a propuesta del jefe de estudios, asignará los cursos y grupos.
- Se garantizará la continuidad del tutor con el mismo alumnado a lo largo de todo el ciclo; si no fuera posible, se realizará informe previo motivado a la Inspección de Educación.
- Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a tutorías de primer ciclo de la educación primaria.

■ 1. PRIMARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

- La elección de cursos y grupos se organizará respetando:
 - La prioridad de la antigüedad en el centro.
 - La prioridad de la antigüedad en el cuerpo.
 - De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

**El criterio de prelación para los diferentes grupos de profesores que llegan a un centro nos la dará el orden por el que han sido adjudicados provisionalmente en ese centro.*



■ 1. PRIMARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

• PECULIARIDADES DE LOS CRAS

- La asignación de tutorías, ciclos, cursos, áreas, así como otras tareas de responsabilidad relacionadas tanto con la actividad docente como con la prestación de servicios educativos complementarios, se realizará por el director de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Claustro de profesores en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas de estos centros.
- La confección del horario lectivo del centro deberá prever el menor número posible de desplazamientos del profesorado itinerante. Todos los desplazamientos deberán efectuarse, en la medida de lo posible, para impartir docencia en sesiones completas de mañana o de tarde. La atención del alumnado en los periodos de recreo se realizará preferentemente por el profesorado que no es itinerante.

- Para el profesorado que estaba en la sección, antes de la constitución del CRA, prevalece la elección del mismo, independientemente de la antigüedad.
 - La prioridad de la antigüedad en el cuerpo.
 - De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

**El criterio de prelación para los diferentes grupos de profesores que llegan a un centro nos la dará el orden por el que han sido adjudicados provisionalmente en ese centro.*



SERVICIO DE INFORMACIÓN POR WHATSAPP

Abierto a todo el profesorado



Guarda este número en tu móvil



655 615 709

...y envía un whatsapp solicitando
participar en nuestra lista de difusión



- Novedades educativas
(CGT, Concursillo...)
- Todo sobre Oposiciones
- Bolsas de trabajo
- ...



cuando quieras dejar de recibir información,
manda un whatsapp con la palabra "baja"

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com |

■ CÓMO PUEDO AFILIARME AL SINDICATO
<https://ste-clm.com/afiliacion/>

El 17 de junio de 1977, se constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA, la génesis de lo que hoy somos “(...) de clase, autónomo, asambleario, alternativo, sociopolítico (...)”.

La auto-organización (unión general) de los trabajadores y trabajadoras en defensa de sus intereses, herederos del movimiento obrero.

Hacer frente a las dificultades ante la falta de derechos; en un principio se denominaron “sociedades de ayuda mutua”.

- ✓ 40h semanales
- ✓ Descanso dominical
- ✓ Vacaciones pagadas
- ✓ Asistencia sanitaria
- ✓ Pensiones

Bismark por la presión lucha obrera:

- 1883 seguro médico
- 1884 seguro accidentes
- 1889 pensiones para ancianos e inválidos

21€
TRIMESTRE
desgravable
en la declaración de Hacienda

■ 5. DUDAS RUEGOS Y PREGUNTAS | SEDES Y HORARIOS

STE-CLM **ALBACETE**

. 967214677

albacete@ste-clm.com

C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM **CIUDAD REAL**

. 926254482

ciudadreal@ste-clm.com

Avda Alfonso X El Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM **CUENCA**

. 969240385

cuenca@ste-clm.com

C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM **GUADALAJARA**

. 949222703

guadalajara@ste-clm.com

C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM **TOLEDO**

. 925211352

toledo@ste-clm.com

C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM **TALAVERA**

. 925818980

talavera@ste-clm.com

C/ Trinidad 9 1B_45600

Mañanas:

Lunes a Viernes de 9 a 14 horas

Tardes:

AB: Martes y Jueves de 16 a 18 horas

CR: Lunes y Martes de 16:30 a 18:30 horas

(CITA PREVIA)

CU: Martes de 16:30 a 18:30 horas

GU: Lunes y Jueves de 16 a 18 horas

TA: Martes de 17 a 19 horas

TO: Lunes (16:30-18:30 h) y Miércoles (17-19 h)



Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha